

ACUERDO # 34



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 28 de septiembre de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83, fracción V del Reglamento General, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General, presentó la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante de esta Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137 fracción II y 142 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a las Comisiones Legislativas de Salud y Asistencia Social y de Participación Ciudadana, a través del memorándum número 0017, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El día 22 de noviembre del año en curso, las Comisiones Legislativas, realizaron una Reunión de Trabajo con el propósito de analizar la iniciativa de cuenta. En la misma, los Diputados integrantes de las propias Comisiones, coincidieron en que es necesario contar con un plazo mayor, con la finalidad de allegarse más

elementos teóricos y legales para poder emitir un dictamen debidamente sustentado que ayude a resolver la petición contenida en dicho instrumento legislativo.

En esa virtud, con fundamento en el artículo 55, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las Comisiones Dictaminadoras, respetuosamente solicitaron al Pleno, les sea concedida una prórroga suficiente, para el efecto de contar con mayores elementos de juicio que sustenten un dictamen definitivo en términos de la Ley Orgánica y el Reglamento General de esta Asamblea Popular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza una prórroga suficiente para que las Comisiones Legislativas de Salud y Asistencia Social y de Participación Ciudadana, se alleguen mayores elementos de juicio, que fortalezcan jurídica y argumentativamente el dictamen definitivo, respecto de la Iniciativa presentada por la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE



DIP. BLAS ÁVALOS MIRELES

SECRETARIO



DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

SECRETARIA



DIP. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

